



COMITÉ DE SELECCIÓN



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-CS-GRL-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 PARA EL MEJORAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, DEL PIP MARCA LORETO RIO AMAZONAS EN TI, CON CUI N° 2527801.

Siendo las 08:30 horas del día miércoles 28 de agosto del 2024, en la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, Sede Central, sito en Av. Abelardo Quiñones km. 1.4, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección, designados mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 394-2024-GRL-GGR**, de fecha 15 de julio del 2024, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACION y EVALUACION DE OFERTA presentada en virtud al procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA 038-2024-CS-GRL-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 PARA EL MEJORAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, DEL PIP MARCA LORETO RIO AMAZONAS EN TI, CON CUI N° 2527801.**

El presidente del Comité de Selección, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la admisión, calificación y evaluación de la oferta, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud a la información recogida del expediente de contratación, lo siguiente:

1. Del Registro de Participantes

Se verificó en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes, constatándose que se cuenta con nueve (09) participantes registrados, en estado **válido**.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10704425461	ILLANES PIZARRO JULIA MAYTE MARINA	10/08/2024	Válido		10/08/2024	10704425461	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
2	Proveedor con RUC	20155945860	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	07/08/2024	Válido		07/08/2024	20155945860	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
3	Proveedor con RUC	20492185834	LAM GROUP SAC	09/08/2024	Válido		09/08/2024	20492185834	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
4	Proveedor con RUC	20510248261	ESEM PERU SAC	14/08/2024	Válido		14/08/2024	20510248261	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
5	Proveedor con RUC	20553951012	SUSTANT PERU S.A.C	16/08/2024	Válido		16/08/2024	20553951012	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
6	Proveedor con RUC	20601560845	AJAD E.I.R.L.	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20601560845	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
7	Proveedor con RUC	20602224695	MANAGE YOUR PROCESS S.A.C.	06/08/2024	Válido		06/08/2024	20602224695	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
8	Proveedor con RUC	20605398228	MAREAL CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/08/2024	Válido		03/08/2024	20605398228	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
9	Proveedor con RUC	20607423084	BUSINESS QUALITY CONSULTING S.A.C.	04/08/2024	Válido		04/08/2024	20607423084	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️

9 registros encontrados, mostrando 9 registros, de 1 a 9. Página 1 / 1.



COMITÉ DE SELECCIÓN



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. Presentación de Oferta

De la misma manera, se verifica que, de los nueve (09) participantes inscritos en estado válido, dos (02) presentaron sus ofertas a través de la página del SEACE, mostrándose en el siguiente:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL				
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-CS-GRL-1				
Nro. de convocatoria : 1				
Objeto de contratación : Servicio				
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 PARA EL MEJORAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, DEL PIP MARCA LORETO RIO AMAZONAS EN TI, CON CUI N° 2527801.				
Nro. Item	Descripción del Item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 PARA EL MEJORAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, DEL PIP MARCA LORETO RIO AMAZONAS EN TI, CON CUI N° 2527801			
20510248261	ESEM PERU SAC	26/08/2024	17:33:30	Electronico
10704425461	ILLANES PIZARRO JULIA MAYTE MARINA	26/08/2024	23:26:55	Electronico



3. De la Admisión de ofertas:

Este colegiado procedió a la apertura electrónica de la oferta técnica, y se verificó la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento, con la finalidad de determinar si las ofertas presentadas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las Bases, resultando lo siguiente:



N°	POSTOR	VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	CONDICION
1	ESEM PERU SAC	<p>De la verificación de sanción vigente por el tribunal al postor.</p> <p>En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado <u>NO FIGURA</u> sanción vigente para el Nombre/Razón o Denominación Social: ESEM PERU SAC - <u>20510248261</u> consultado (Fecha de Consulta: <u>28/08/2024</u>).</p> <p>De la verificación de la presentación de los documentos obligatorios: El postor presento los Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 5 el cual se procederá a verificar si los mencionados formatos cumplen con lo requerido en las bases.</p> <p>Con respecto a la acreditación de la representación de quien suscribe la oferta.</p> <ol style="list-style-type: none"> Postor ESEM PERU SAC, presento la copia de su certificado de vigencia de poder del representante legal, en su condición de <u>Persona Jurídica</u>; En consecuencia, el integrante cumple con acreditar la representación del quien suscribe la oferta. <p>De la verificación del cumplimiento "Datos del postor" y "Del literal b) del Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado": El postor a través de la presentación de su Anexo N° 1 (Declaración jurada de datos del postor), y el Anexo N° 2 (Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52 del Reglamento), se verificaron los datos y el formato presentado, correspondiendo a lo establecido en los Anexos de las Bases; Asimismo, bajo el principio de presunción de veracidad, se considera como veraz la información declarada en los mencionados anexos.</p> <p>Sin embargo, NO CUMPLE, pues ha incumplido lo establecido en el punto 1.6 de la sección general de las bases, la misma que establece:</p> <p>"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmadas por el postor (firma</p>	NO ADMITIDO





COMITÉ DE SELECCIÓN



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

De sus anexos se aprecia que fueron pegadas por contener los mismos trazos y se advierte que las intersecciones y características organolépticas de las firmas evidencias que aquellas, corresponde a una sola y única imagen, Por tanto, por UNANIMIDAD, se determina que NO CUMPLE, con presentar los documentos de presentación obligatoria solicitados en el numeral 2.2.1. del capítulo II, de la sección específica de las bases y con las condiciones exigidas en los términos de referencia.

De la verificación del cumplimiento de los términos de referencia: El postor a través de la presentación de su Anexo N° 3 (Declaración jurada de cumplimiento del término de referencia), se verificaron los datos y el formato presentado.

Sin embargo, **NO CUMPLE**, pues ha incumplido lo establecido en el punto 1.6 de la sección general de las bases, la misma que establece:

"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmadas por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

De su anexo se aprecia que fue pegada por contener el mismo trazo y se advierte que las intersecciones y características organolépticas de las firmas evidencias que aquellas, corresponde a una sola y única imagen, Por tanto, por UNANIMIDAD, se determina que NO CUMPLE, con presentar los documentos de presentación obligatoria solicitados en el numeral 2.2.1. del capítulo II, de la sección específica de las bases y con las condiciones exigidas en los términos de referencia.

De la verificación del cumplimiento del plazo de prestación del servicio de consultoría: El postor a través de la presentación de su Anexo N° 4 (Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría), comprometiéndose a prestar el servicio en el plazo de **60 días calendario de notificado la orden de servicio o firmado el contrato.**

Sin embargo, **NO CUMPLE**, pues ha incumplido lo establecido en el punto 1.6 de la sección general de las bases, la misma que establece:

"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmadas por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

De su anexo se aprecia que fue pegada por contener el mismo trazo y se advierte que las intersecciones y características organolépticas de las firmas evidencias que aquellas, corresponde a una sola y única imagen, Por tanto, por UNANIMIDAD, se determina que NO CUMPLE, con presentar los documentos de presentación obligatoria solicitados en el numeral 2.2.1. del capítulo II, de la sección específica de las bases y con las condiciones exigidas en los términos de referencia.





COMITÉ DE SELECCIÓN



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El mismo que no es susceptible de ser subsanada, de conformidad con el numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "(...) son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica** (...)".

Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada: De la verificación de la documentación el postor presenta el Anexo N° 5 – CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE, indicamos lo siguiente:

- **Consultor:** Propone a MARIA MERCEDES SALAZAR CCELLCCARO con DNI N° 72221866, presenta los datos en el anexo correspondiente SIN FIRMA LEGALIZADA. De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.

De lo anterior, señalamos que el postor NO CUMPLE con presentar correctamente el Anexo N° 5.

Documentos que acreditan los Factores de Evaluación Técnica

El postor presentó los documentos para acreditar los factores de evaluación, presentando para la evaluación técnica los documentos con la "Experiencia del Postor en la Especialidad, Metodología Propuesta".

Documentos que acreditan el Factor de Evaluación Económica

De la descarga del "Archivo con detalle de monto ofertado" del SEACE, se verificó que el postor presentó para acreditar la evaluación de oferta económica el ANEXO N° 7, ofertando la prestación del servicio por la suma de S/ 29,000.00 incluido IGV.

Sin embargo, **NO CUMPLE**, pues ha incumplido lo establecido en el punto 1.6 de la sección general de las bases, la misma que establece:

"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmadas por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

De su anexo se aprecia que fue pegada por contener el mismo trazo y se advierte que las intersecciones y características organolépticas de las firmas evidencian que aquellas, corresponde a una sola y única imagen. Por tanto, por UNANIMIDAD, se determina que **NO CUMPLE**, con presentar los documentos de presentación obligatoria solicitados en el numeral 2.2.1. del capítulo II, de la sección específica de las bases y con las condiciones exigidas en los términos de referencia.

El mismo que no es susceptible de ser subsanada, de conformidad con el numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "(...) son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica** (...)".

Asimismo, el literal b) del numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: **b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.**

Por lo expuesto, señalamos que, el postor **NO HA CUMPLIDO** con acreditar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria; en consecuencia, la oferta del postor se declara como **NO ADMITIDA**.





COMITÉ DE SELECCIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2	<p>ILLANES PIZARRO JULIA MAYTE MARINA</p>	<p>De la verificación de sanción vigente por el tribunal al postor. En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado <u>NO FIGURA</u> sanción vigente para el Nombre/Razón o Denominación Social: ILLANES PIZARRO JULIA MAYTE MARINA - <u>10704425461</u> consultado (Fecha de Consulta: 28/08/2024).</p> <p>De la verificación de la presentación de los documentos obligatorios: El postor presento los Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 5 el cual se procederá a verificar si los mencionados formatos cumplen con lo requerido en las bases.</p> <p>Con respecto a la acreditación de la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>2. Postor ILLANES PIZARRO JULIA MAYTE MARINA, presento la copia de su DNI N° 70442546 en su condición de <u>Persona Natural</u>; En consecuencia, el integrante cumple con acreditar la representación del quien suscribe la oferta.</p> <p>De la verificación del cumplimiento "Datos del postor" y "Del literal b) del Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado": El postor a través de la presentación de su Anexo N° 1 (Declaración jurada de datos del postor), y el Anexo N° 2 (Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52 del Reglamento), se verificaron los datos y el formato presentado, correspondiendo a lo establecido en los Anexos de las Bases; Asimismo, bajo el principio de presunción de veracidad, se considera como veraz la información declarada en los mencionados anexos.</p> <p>De la verificación del cumplimiento de los términos de referencia: El postor a través de la presentación de su Anexo N° 3 (Declaración jurada de cumplimiento del término de referencia), se verificaron los datos y el formato presentado, resultando el cumplimiento de las bases.</p> <p>De la verificación del cumplimiento del plazo de prestación del servicio de consultoría: El postor a través de la presentación de su Anexo N° 4 (Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría), comprometiéndose a prestar el servicio en el plazo de <u>sesenta (60) días calendario</u>.</p> <p>Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada: De la verificación de la documentación el postor presenta los Anexos N° 5 – CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE, indicamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consultor: Propone a JULIA MAYTE MARINA ILLANES PIZANO con DNI N° 70442546, presenta los datos en el anexo correspondiente con firma legalizada, según lo establecido en el literal a.6) del literal A del numeral 2.2.1.1 del numeral 2.2.1. del numeral 2.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas. <p>De lo anterior, señalamos que el postor presento el Anexo N° 5, con el llenado correspondiente y el formato establecido en las Bases Integradas.</p> <p>Documentos que acreditan los Factores de Evaluación Técnica El postor presentó los documentos para acreditar los factores de evaluación, presentando para la evaluación técnica los documentos con la "Experiencia del Postor en la Especialidad, Metodología Propuesta".</p> <p>Documentos que acreditan el Factor de Evaluación Económica De la descarga del "Archivo con detalle de monto ofertado" del SEACE, se verifico que el postor presentó para acreditar la evaluación de oferta económica el ANEXO N° 7, ofertando la prestación del servicio por la suma de S/ 27,000.00 incluido IGV.</p> <p>Asimismo, el literal b) del numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: <u>b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.</u></p>	<p>NO ADMITIDO</p>
---	--	---	---------------------------





COMITÉ DE SELECCIÓN



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Por lo expuesto, señalamos que, el postor NO HA CUMPLIDO con acreditar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria; en consecuencia, la oferta del postor se declara como NO ADMITIDA.	
--	--	--

4. De la Declaratoria de Desierto

Por lo que, este colegiado determina que procederá conforme a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que conforme al numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas". En ese sentido, al no haber registro de ofertas válidas en la plataforma SEACE, se procede a declarar desierto el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 038-2024-CS-GRL-PRIMERA CONVOCATORIA, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BASADO EN LA NORMA ISO 9001:2015 PARA EL MEJORAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, DEL PIP MARCA LORETO RIO AMAZONAS EN TI, CON CUI N° 2527801".

No habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección dio por terminado el presente acto, firmándola en señal de conformidad siendo las 09:30 horas del día miércoles 28 de agosto del 2024.



ELENA YANCAN AREVALO
 Presidente Titular



YORKA PRISCILLA NUÑEZ GAVIRIA
 Primer Miembro Titular



PATRICIA ALMENDRA FASANANDO PINEDO
 Segundo Miembro Titular